



*ANUNCIO de 28 de enero de 2014 sobre acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación Empresarial de Servicios Forestales de Extremadura", en siglas "ASEFOREX". Expte.: CA/246. (2014080403)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, se hace público:

Que el día 2 de enero de 2014, fueron presentados a depósito Acta de constitución y los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación Empresarial de Servicios Forestales de Extremadura", en siglas "ASEFOREX", a la que correspondió el expediente de depósito número CA/246, domiciliada en plaza del Cristo, n.º 6, de San Vicente de Alcántara; entidad que se configura como asociación empresarial con ámbito territorial de actuación en la Comunidad Autónoma de Extremadura y cuyo ámbito funcional, conforme al artículo 5 de su texto estatutario, integra a "las empresas que presten servicios forestales en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura".

Son otorgantes y firmantes, en su condición de promotores, del Acta de constitución de fecha 19 de diciembre de 2013: D. Agustín Rebollo Folleco, actuando en calidad de Presidente; D. Juan Carlos Borrego Gil, actuando en calidad de Vicepresidente; D. Raúl Toscano Lima, actuando en calidad de Secretario; D. Alejandro Ramajo Ruán, actuando en calidad de Tesorero, así como otras ocho personas más, todas ellas con expresión de sus datos identificativos.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, Paseo de Roma, s/n., Módulo D - 2.ª planta, Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2.1), 7.a), 11.1.b), 173 y 176 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado número 245, del 11 de octubre).

Mérida, a 28 de enero de 2014. La Directora General de Trabajo, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.

• • •